

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 16. MARTES 16 DE ENERO DE 1838. 6 cuartos.

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 27 de diciembre.

Se abrió á las doce y media; y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Juró y tomó asiento un Sr. senador.

El senado, de conformidad con el dictamen de la comision de actas, aprobó la de la provincia de Castellon de la Plana.

Igualmente admitió, á propuesta de la misma comision, al señor D. Diego Medrano, senador por dicha provincia de Castellon de la Plana.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se iba á proceder al nombramiento de los dos secretarios que faltaban para completar la mesa, segun se habia prevenido en la última sesion. Para este efecto, no teniendo aun el senado un método establecido de verificar la eleccion, se leyeron los artículos referentes á la de secretarios en el reglamento del Estamento que fué del próeres.

Se formó lista de los Sres. senadores presentes, y llamados despues por ella, fue sucesivamente depositando cada Sr. senador en una urna, colocada al intento en la mesa de la presidencia, una paleta con dos nombres de los dos señores á quienes daba sus votos.

Computados estos, fue el resultado de la votacion, que hallándose 38 Sres. senadores presentes, habia obtenido el Sr. Caneja 35 votos; el Sr. marques de Falces 33; el Sr. Chacon 28; el Sr. marques de Valdehornera 14; el Sr. Perez 10; el Sr. Ruiz de la Vega 3; el Sr. Balleza 1; el Sr. Entrena 1, y el Sr. conde de Vigo 1, quedando por consiguiente elegidos los Sres. Caneja y marques de Falces, que habian reunido la mayoría.

Invitados por el Sr. Presidente, pasaron dichos dos señores secretarios á ocupar sus respectivos asientos.

Se pasó á la discusion sobre la totalidad del proyecto de reglamento.

El Sr. SAN MIGUEL, despues de haber indicado que omitiria estenderse en probar la conveniencia de dividir el senado en secciones; puesto que de las razones espuestas ya por varios señores senadores aparecia evidente, observó que el proyecto que presentaba la comision era como una reproduccion del que habian tenido las cortes del año 21, salvo algunas cortas modificaciones, perdiéndose de vista que establecido actualmente un nuevo orden de cosas por medio de la nueva constitucion, ninguno de los cuerpos legisladores tendria que atender á tantas oposiciones como antes se hacian á las cortes, tanto por los particulares, como por las corporaciones, y aun por el gobierno. Que era mucho mas conveniente que se dividiese el senado en secciones generales, porque así no se veria la especie de anomalía que se observaba antes cuando un cuerpo legislador desechaba el dictamen de la comision que el mismo habia nombrado; porque discutida primero las materias en cada una de las secciones; ya era conocida la opinion general del senado, lo que no podia saber una de las comisiones ordinarias, compuesta de cinco ó seis individuos que por último, habiéndose adoptado en el otro cuerpo legislador ya la base de la division en secciones generales, seria otra anomalía que en el senado se adoptase un método diferente, por lo cual rogaba el orador que si se continuaba el examen del proyecto fuese bajo el pie de que en lugar de comisiones generales se dividiese el senado en secciones.

El Sr. SANCHEZ, como del la comision, manifestó que esta no habia perdido de vista el nuevo orden establecido por la constitucion vigente; que habia creído que debia variarse en parte el sistema anterior de comisiones entre nosotros, y por eso lo habia propuesto; que habia tenido muy presentes los reglamentos de nuestras cortes, y el de un cuerpo que ya no existe, para buscar en ellos los puntos de contacto que podian tener con el senado; y que en cuanto el sistema de la division por secciones, la comision se habia aproximado no poco al reglamento en las cámaras francesas; pero sin sujetarse estrictamente á las disposiciones, por lo cual habia propuesto el establecimiento de seis grandes comisiones relativas á los seis ministerios por los cuales se administraba el Estado. Que era muy aventurado dejar al capricho de la suerte la division de las secciones, y que aunque se considerase al senado como un jurado, y á todos sus individuos con igual espíritu para todos los cargos, S. S.

confesaba que no reunia esta capacidad igual para todo, y acaso se hallarian algunos señores en el mismo caso; por lo cual parecia mucho mas razonable que las comisiones fuesen nombradas por el presidente, atendiendo á la idoneidad de cada senador para agregarle á la comision para la que fuese mas propio.

El Sr. secretario de GRACIA Y JUSTICIA manifestó que el gobierno, respetando las atribuciones del senado, y sin querer torcer el giro que pudiese llevar la discusion presente, pero deseoso de procurar poner de acuerdo á los dos cuerpos colegisladores, no podia menos de hacer presente que la uniformidad de los reglamentos para que las leyes fuesen discutidas de una misma forma, debia dar á estas gran fuerza moral que el gobierno se hallaba pronto á presentar un proyecto de ley, en el cual se pudiesen en armonía los dos cuerpos representantes de la nacion entre sí, y con las personas que representaban el poder Real; por lo cual si el senado desechaba el proyecto de la comision, ó lo retiraba por algun tiempo, se presentaria á su examen un proyecto de ley en el que estuviesen desenvueltas las relaciones reciprocas de los dos cuerpos legislativos, y de ambos con el gobierno.

El Sr. PITA PIZARRO en nombre de la comision declaró que esta, en virtud de la manifestacion del Sr. secretario del Despacho, y de las opiniones generalmente sostenidas en el senado, retiraba su proyecto; y rogaba se le agregasen algunos individuos mas para redactar el trabajo en que tendria que ocuparse del modo que estuviere mas en armonía con los deseos del senado.

Se acordó que el proyecto de reglamento volviese á la comision.

El Sr. secretario interino de la GUERRA ocupó la tribuna, y leyó la memoria de su ramo.

Se acordó que se imprimiera esta memoria, de la cual se archivarían unos ejemplares y se repartirian otros.

Se anunció haber sido agregados á la comision de Reglamento los Sres. marques de Valdehornera y Ondovila, y á la comision de actas, en lugar del Sr. Caneja, el Sr. Ruiz de la Vega.

El Sr. Presidente anunció que, no habiendo asuntos que tratar, se avisaria á los Sres. senadores para la sesion próxima, y levantó la del dia á las tres menos cuarto.

## Artículo de oficio.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REAL ORDEN.

A D. José Alonso, fiscal del supremo tribunal de Justicia, hijo de Real orden, con fecha 27 del actual, el señor ministro de Gracia y Justicia lo siguiente:

Siendo absolutamente necesario para la exacta aplicacion de los artículos 64 y 66 de la Constitucion proceder á la formacion de una ley que determine los casos y la forma de exigir la responsabilidad á los jueces, y asimismo señalar las calidades y circunstancias que deben concurrir en los que obtengan el difícil cargo de administrar justicia, S. M. la augusta Reina Gobernadora, deseosa de proporcionar á sus pueblos todos los beneficios á que les hacen acreedores su lealtad y los padecimientos de algunos de ellos en favor de la justa causa, se ha dignado tomar en consideracion el estado actual de la magistratura española, los peligros que ofrece su inmovilidad, si no se le contraponen el correctivo de la responsabilidad, y la necesidad tambien de desarrollar con prontitud los principios consignados en la Constitucion, para que las leyes que de ella emanen, al paso que respondan á la necesidad de una prudente reforma, tengan la debida y posible aplicacion en el estado actual de este reino.

En su consecuencia y siendo absolutamente imposible que se formen con la brevedad que conviene por este ministerio de mi cargo en razon á sus inmensas ocupaciones, quiere S. M. que aprovechándose los trabajos dados ya en la materia en esta secretaría, teniendo presentes las observaciones de los tribunales, y las que sugiera á una comision la ilustracion y práctica de sus individuos, se proceda inmediatamente á la terminacion de los trabajos siguientes:

1º La ley que ha de determinar las circunstancias que deben adornar á los magistrados y jueces del reino, y reglas que deben seguirse hoy con los existentes para que la inmovilidad sea justamente aplicable á ellos.

2º Ley de responsabilidad que asegure á los ciudadanos de la

buena administracion de justicia, y al gobierno de la intervencion imprescindible que para conservar el orden publico necesita por medio de los fiscales.

Si bien la perfeccion absoluta de estas leyes supone la existencia de otras, no es sin embargo imposible hacer desde ahora algunas reformas en la administracion de justicia; asi que, contando S. M. con la ilustracion y celo de las personas á quienes confia la conclusion de estos trabajos, no duda que muy en breve podran presentar á su aprobacion los resultados que desea. Con este objeto se ha servido S. M. nombrar á V. I. vocal Presidente de la indicada comision, que se compondrá ademas de D. Claudio Anton de Luzuriaga, antiguo magistrado y gefe de la seccion de negocios civiles de este ministerio; D. Juan Bravo Murillo, que asimismo ha sido magistrado, y oficial del propio ministerio; D. Joaquin Pacheco, diputado á cortés y abogado, y D. Santos Lopez Pelegrin, diputado y antiguo magistrado, debiendo desempeñar las funciones de secretario D. Domingo Moreno, oficial primero del referido ministerio. S. M. confia del celo de V. I. que reuniendo inmediatamente la comision, á la cual concurrirá el secretario con todos los antecedentes que tiene el gobierno, procurará acelerar la conclusion de un encargo tan importante, avisándome el recibo de esta orden, y su conformidad.

**Partes recibidos en la secretaria de la Gobernacion de la peninsula.**

El gefe político de Cáceres con fecha 19 del corriente remite el parte que ha recibido aquella diputacion provincial, que á la letra dice asi:

Columna de carabineros en persecucion de Montejo. Escma. diputacion: Al señor comandante militar de la derecha del Tajo digo en este instante lo que sigue: Compliendo exactamente con las instrucciones que V. se sirvió en el dia de ayer comunicarme, me puse en marcha llevando mi compañía el alférez de carabineros D. José García, 100 carabineros de ambas armas, tres nacionales de Plasencia, y el capitán de partidas francas D. Pedro García con 25 subordinados: á tres cuartos de legua de esta plaza encontré la pista del rebelde Montejo, quien con 60 ó 70 caballos pasaba huyendo de la persecucion que le hacian en la sierra de Francia otras columnas del ejército: llevaba por objeto vadear el Tietar y pasar el Tajo por Almaraz. Este cabecilla atravesó sin estorbo el primer río antes de amanecer, operacion que no pude practicar, porque, como la faccion no llevaba camino, perdí la pista en la noche, viéndome precisado á acampar una legua de Lejeda en el monte, é inmediato al río, hasta que con la luna emprendí el movimiento dirigiéndome al pueblo de Majadas, entre el cual y el de Toril alcancé la gavilla montejana en un bosque al amanecer de hoy, en cuyo sitio habia penetrado. A los primeros tiros y sables que se desenvainaron, el oparde Montejo huyó con siete ú ocho vándalos, habiendo abandonado en el bosque su espada y la brida del caballo por escapar de nuestras manos. Desde luego se dió principio á la accion, en la cual los soldados de la patria probaron unánimes su valor, y á pesar de los muchos obstáculos que en el bosque se presentaron á estos valientes en el espacio de mas de dos leguas de persecucion, con sus tres oficiales á la cabeza desde las siete de la mañana hasta las once de la misma, dejaron en el campo muertos á sable y carabina mas de 40 facciosos, quedando en nuestro poder 48 caballos, jacas y mulos con sus monturas, una carga de carabinas y otras armas, gran porcion de ricas mantas, capas y otros vestuarios, cabiéndome la placentera confianza de no haber experimentado por nuestra parte la mas leve confusion, quedando dispuestos á igual sacrificio si dicho cabecilla llegara á pulular.

El capitán comandante de la partida franca D. Pedro García, con la suya, desplegó tan á satisfaccion mia su valor, que si me hubiera hallado facultado, á este, su fuerza y á los nacionales de Plasencia D. Claudio de la Calle, D. Francisco Castelló, y D. Serafin Carrasco, hubiera premiado en el mismo campo el ardor con que, arrojando peligros y privaciones, seguian tras del enemigo, bañando sus armas en la sangre de los malvados; por consiguiente los creo acreedores á la gratitud de la patria. Del alférez de carabineros don José García dije á V. en la derrota que Montejo sufrió en Valverde el 30 de octubre cuánto puede prometerse de tan digno y desgraciado oficial; si en aquella con sus 40 caballos y la poca infanteria á mis órdenes esterminó una faccion de 300 infantes y 70 caballos, dejó en el campo acuchillada la mayor parte, presentándose el resto; en la escena de hoy me ha hecho ver, y con su espada entender á los rebeldes, que era el mismo de Valverde, Valdespino y Fuñón: es por lo tanto digno de la gratitud de la naci6n, y para conseguirlo quisiera que V. se sirviera recordar los antecedentes de la gloriosa jornada del 30 de octubre al gobierno de S. M., asegurándole que la fuerza de tropa de carabineros rara vez se recomienda en particular, pues para hacerlo con justicia era preciso acompañar lista nominal, sin escluir á ninguno. Lo participo á V. E. en cumplimiento de mi deber, suplicándole tenga la bondad de hacer presente la importancia de la accion del 30 de octubre, llamando para ello los antecedentes que crea conducentes, y de los hechos á que este se refiere. Dios guarde á V. E. muchos años. Majadas 16 de diciembre de 1837 á las diez de la noche. Mariano Perez. Escma. diputacion provincial de Cáceres.

P. D. Quedó por hablar del nacional de Plasencia D. Diego Julian de Paredes, quien se halla en el mismo caso, que los tres de esta clase que van relacionados. Perez.

El de Burgos con fecha 22 dice lo siguiente:

Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. para su satisfaccion y la de S. M. el brillante resultado que han obtenido las últimas operaciones militares de esta sierra practicadas bajo el mando y acertada direccion del acreditado brigadier don Javier Azpíroz.

La faccion del titulado brigadier Marron, en número de 160 infantes y 90 caballos, que era la mayor de esta sierra, ha sido completamente destrozada el 18 en la Aldea del Pinar por la columna que manda el bizarro capitán de Plasencia D. Antonio Sanabria, dejando en poder de nuestras tropas cuatro oficiales, un capellan, un sargento, 15 soldados, 22 caballos, el equipaje y espada de Marron, su portaplegos y el de Vinuesa con papeles interesantes, dos cañones de guerra, una corneta, un clarín, 90 fusiles y muchos sables, trabucos, carabinas y pistolas.

La del cabecilla Blanco fue batida y dispersa el 15 por el mismo Sanabria en el pueblo de Ura con pérdida de un oficial, un sargento y dos hombres muertos, seis prisioneros y captura de seis caballos con sus monturas, armas, y otros efectos.

La del Pasiego tambien lo fue el mismo dia por el mayor del batallon de la Reina Gobernadora D. Fernando Montegrin, dejando en poder de nuestras tropas dos prisioneros, entre ellos un titulado brigadier, dos mulas, varias armas y efectos.

El de Córdoba avisa que el cabecilla Navajas, asesino de los Milicianos nacionales de Arjonilla, y dos de su partida que le acompañaban, han pagado con la vida sus horrendos crímenes. Este beneficio es debido á las disposiciones del capitán D. Francisco de la Huerta que opera en la Mancha.

**Partes recibidos en el Ministerio de la Guerra.**

El general en gefe de los ejércitos reunidos, conde de Luchana desde Logroño en comunicacion del 24 traslada otra del comandante general de Vizcaya D. Miguel Arechavala, en la que participa dicho general haber formado un partida franca de caballeria compuesta por ahora de 22 caballos, cuyo importe y el de las monturas ha costado él mismo.

S. M. en consecuencia se ha servido resolver se den las gracias en su real nombre al mariscal de campo D. Miguel de Arechavala por su generoso desprendimiento, haciéndose público en la Gaceta un rasgo tan patriótico.

Con la misma fecha el mencionado general en gefe dice, refiriéndose al mariscal de campo D. Fermín Iriarte, comandante general de la compañía franca de Mena, ó las órdenes del subteniente de la misma D. Pedro Ortiz, sorprendió el dia 10 en la venta de Maluera inmediata á la Nestosa, un grupo de aduaueros facciosos, haciéndoles siete prisioneros, y entre ellos á un oficial.

S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su real nombre al referido subteniente D. Pedro Ortiz y demas individuos de su partida que sorprendieron á los facciosos.

El capitán general de Castilla la vieja, D. Manuel Lorenzo, con fecha 27 del actual desde Valladolid manifiesta, refiriéndose al gobernador de Ciudad-Rodrigo, que la faccion del rebelde Montejo fue sorprendida y derrotada en la mañana del 16 en el campo de Arañuela, provincia de Plasencia, por los carabineros de hacienda pública de la misma, al mando del comandante militar de la derecha del Tajo D. Gabriel Corrales: que el resultado ha sido dar muerte á mas de 40 rebeldes, de los 60 de que se componia dicha faccion cogiéndoles ademas un rico botin, 48 caballos con sus monturas, armamento, y una carga de carabinas.

S. M. se ha servido resolver se den las gracias en su real nombre al comandante militar D. Gabriel Corrales y demas individuos que se hallaron en el ventajoso encuentro que se cita.

El general en gefe del ejército del centro D. Marcelino Orán con fecha 12 del corriente, desde su cuartel general de Texmel, dice, refiriéndose al gobernador de Alcañiz, que el sargento de los Nacionales movilizadas de Beate Juan Ferrer en el día Valdegebles el 28 de diciembre último á las siete de la noche, é hizo prisioneros 10 facciosos, entre ellos dos sargentos, y como al regresar tratase de sorprender en Fresneda al comandante de armas rebelde de dicho punto, dándole el quien vive en la calle un famoso ladrón, á quien conbio la voz, le disparó un tiro, quedando muerto en el acto el malvado, á quien recogió sus armas, añadiéndose á todo esto que el referido sargento no llevaba mas fuerza que una partida de 16 hombres; siendo asi que en el expresado pueblo de Valdegebles se hallaban de 90 á 100 rebeldes.

El general en gefe recomienda y propone al sargento mencionado para la cruz pensionada de Isabel Luisa, en virtud de lo que S. M. la Reina Gobernadora se ha servido conceder al sargento Juan Ferrer la cruz de Isabel II, atendiendo á su decision, y recomendacion que de él hace el general en gefe del ejército del centro.

Los Sres. secretarios del congreso de diputados dicen al Sr. ministro de Gracia y Justicia en oficio de 2 del corriente lo que sigue: Escmo. Sr.: Habiendo procedido el congreso de los diputados á la renovacion de su presidente, vicepresidentes, y secretario me á unigo el Sr. D. Benavides, iban sido elegidos para presidente

Sr. D. Manuel Barrio Ayuso, diputado por la provincia de Soria; para vicepresidentes el Sr. D. Manuel de la Riva Herrera y don Juan Morales Cortina, que lo son respectivamente por las de Burgos y Sevilla; y para secretario el Sr. D. Vicente Silva, diputado por la provincia de Cáceres, que pone á continuacion su firma para que sea reconocida.

De acuerdo del congreso lo comunicamos á V. E. para su noticia y que se sirva disponer su publicacion oficial en la Gaceta de esta corte.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio del congreso á 2 de enero de 1838. — Mariano Miguel de Reinosó, diputado secretario. — Antonio Hompanera de Cos, diputado secretario. — Vicente de Silva diputado secretario. — Sr. ministro de Gracia y Justicia.

ESPAÑA.

Madrid 5 de enero.

Ayer por la tarde S. M. la Reina Gobernadora, acompañada de su augusta Hija pasó revista á la Milicia nacional de ambas armas. S. A. R. el serenísimo infante D. Francisco, su esposa é hijos, han recorrido la línea á caballo. Ha asistido un brillante y numeroso concurso.

Se dice que el Sr. baron de Meer ha pedido para segundo cabo de Cataluña al general Breton que se halla en Francia desde el restablecimiento de la Constitucion de 1812, y que el gobierno le ha otorgado la demanda.

Dice el Centinela de los Pirineos: El obispo de Leon escribe desde Estella con fecha 18 del corriente.

Siguen con grande actividad los trabajos: se reúne gran cantidad de raciones. Todo se va disponiendo, y los gefes estan nombrados para ponerse en marcha los expedicionarios al interior, una de las cuales será mandada por el rey en persona.

Veinte y dos chapelchurris se han presentado en Hernani hace tres dias, y han sido incorporados en los cuerpos de chapelgorris.

El nuevo batallon de Camio crece rapidamente; mas de ciento cincuenta voluntarios acaban de ser alistados en él.

Con fecha 30 dicen de Vittoria, que la division facciosa que se dirigia á Asturias, ha sido batida por el ejército de la izquierda en las inmediaciones de Villarcayo.

Cartas de Bilbao, que tenemos á la vista, dicen: que todos los dias se pasan á nuestras filas algunos rebeldes.

Dicen de Calahorra que el 29 por la mañana, tres batallones y algunos caballos facciosos vadearon el Ebro por Tamarite, y se dirigieron hacia Yanguas.

El 30 se habia hecho en Burgos otro pedido de 300,000 raciones, y segun cartas de aquella misma ciudad, los rebeldes pasaron el Ebro la noche del 20 por el vado de Galdea en número de 4 á 5000 hombres y se dirigieron á Monilla.

El 28 del pasado desembarcó en el puerto de Santander el señor Cañas, ministro de Marina.

Vatadolid 3 de enero.

Para el debido conocimiento del público acerca de los proyectos de expedicion á Castilla de los enemigos del Norte, se extrañan á continuacion las ultimas noticias recibidas en esta capitania general.

El comandante general de Burgos traslada una comunicacion del Sr. general en jefe de la plana mayor general del ejército del norte de 30 de diciembre, en que se manifiesta que á consecuencia de los avisos recibidos en Oña la noche anterior por el Excmo. Sr. general en jefe del haber cruzado el Ebro en la del 29 por el vado de San Martin, frente de Mendavia, aprovechándose de una densa niebla, una expedicion facciosa al mando de Basilio Garcia, en fuerza de 3 batallones y un escuadron, con una pieza de montaña, dirigiéndose en seguida por Corera, Ocon, hacia Monilla y Montearal, ha marchado con la mayor velocidad el mismo dia 30, desde Miranda, el general don Segundo Ulibarri con 4 batallones y un escuadron en persecucion de las fuerzas expedicionarias, que segun declaracion de un pasado deben seguir á Aragon.

Al mismo tiempo las fuerzas reunidas de la izquierda y cuerpo de operaciones de Alava, bajo la direccion del Sr. general segundo en jefe, operan en las Merindades contra los enemigos que invaden el valle de Mena, la Nestosa y Quincoces, y amenazan una expedicion por aquella parte; operaciones que tienen por objeto impedir esta, perseguirla si se verifica, y arrojar á los rebeldes á lo interior de su pais, lo que acaso daria motivo el 31 á una accion si permanecian estos en los puntos que ocupaban, el Excmo. Sr. general en jefe, con las tropas de su inmediacion, ocupaba el 31 á Miranda de Ebro, como posicion mas central

para poder vigilar mejor el territorio que le está confiado, y ocurrir mas prontamente á donde las circunstancias requieran su presencia ó mayor fuerza. Ultimamente, con estos movimientos y los ejecutados por los generales Latre, Buerens é Iriarte, reunidos en Villarcayo, Valle de Valdivielso y demas puntos inmediatos, es de inferir no se verifique la incursion ni avancen los enemigos, segun opina el último de aquellos generales el dia 29.

Sin embargo de que todas las probabilidades se presentan para no recelar de que por ahora osen pisar los rebeldes el territorio de Castilla, el Excmo. Sr. capitán general tiene adoptadas todas las medidas de sus atribuciones para contrarrestar la invasion, poniendo las capitales en el mejor estado de defensa, segun los elementos con que cuenta. Siendo uno de los principales el apoyo de la bizarra Milicia nacional de todas armas, confia en que no desmentirá en esta ocasion, si las circunstancias lo exigen, el patriotismo y ardor por el exterminio de nuestros enemigos, que tantos laureles la ha proporcionado en todas partes. Con este objeto ha pasado ayer una revista á toda la de esta capital y ha experimentado una dulce satisfaccion cuando al arengarla, con relacion á aquellos objetos, la ha visto decididamente animada á prestar todo el apoyo de que es susceptible para defender los derechos de la causa nacional, S. E. cree de justicia hacer esta pública manifestacion en obsequio á tan beneméritos patriotas.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 15 PARA EL 16 DE ENERO.

Gefe de dia D. Martin Pou. Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial. — Juan Coll.

El tribunal de Comercio de esta plaza ha señalado el dia 18 del corriente á las diez y media de su mañana para el remate del arriendo de una casa botiga fábrica de tintes y huerto situ dentro esta ciudad manzana 141 n.º 70 y calle llamada dels Homs, que se ha de verificar por el término de tres años en el patio de la sala del mismo tribunal. Los que deseen entrar en dicho arriendo podrán enterarse de la taha en la escribania de este juzgado ó por medio del corredor nacional Damian Mercant, en cuyo poder obra copia de ella. Palma 13 de enero de 1838. — Pedro José Bonet notario, escribano secretario.

CONTADURIA DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION. Existiendo en esta oficina varias láminas de créditos liquidados de la deuda corriente, negociable y no negociable con interés y sin él, pertenecientes á distintas corporaciones eclesiásticas y civiles de esta isla y á personas particulares, que no las retiraron á su debido tiempo y á tenor de los llamamientos hechos al efecto al recibirse de la superioridad dichos créditos procedentes de las liquidaciones practicadas en la última época constitucional y en el año 1824, se avisa de nuevo á las citadas corporaciones y particulares detallados en el Boletín oficial de este dia número 762 y siguientes, y en las listas que al intento estarán desde hoy de manifiesto en la puerta de esta contaduria claustros de San Francisco de Asis, se presenten por sí ó por legitimo apoderado á recoger los indicados créditos mediante el resguardo que conservan en su poder, á fin de que de no practicarlo á consecuencia de este aviso, no se siga perjuicio á los que estén en el caso de presentarlos á la direccion de la caja de amortizacion para su consolidacion dentro del plazo señalado por la misma y anunciado por el señor intendente de la provincia en el Boletín oficial de 6 del corriente mes núm 758 ni á los demas para los usos que les convenga. Palma 16 de enero de 1838. — Pio Ignacio Llorens.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION. El M. I. Sr. intendente de esta provincia, con decreto de 8 del que rige, ha señalado el dia 17 febrero próximo denidero de siete á nueve de la noche para el remate, frente la casa del ayuntamiento de esta ciudad, del predio Sta. Rita sito en el distrito de Ferrerías en la isla de Menorca, cuyo predio consiste en unas 200 cuarteras de tierra, 30 de ellas encinar, 80 materral, y las demas sembradio, con una casa rústica en ella construida, un molino, boyeril, pajar y era, propiedad que fue de los suprimidos Agustinos del Toro en dicha isla y vale, segun cuenta formada por la contaduria del ramo, 172,890 rs. 6 mrs. vn. Palma 15 enero 1838. — Pedro Maria Santaló.

AVISOS DE PARTICULARES. A la rifa de un hermoso juego de café todo de plata; á favor de las escuelas lancasterianas de niñas pobres de Barcelona, ha cabido la suerte al núm. 9514 igual al que ha salido premiado en la primera suerte de la rifa del Hospital general de aquella

ciudad, cuyo sorteo se verificó el día 2 de enero de 1838. Lo que se avisa para conocimiento de los interesados.

—El que desee alquilar el primer piso de la casa sita en el fondo del callejon junto á S. Juan, consistente en una sala, tres cuartos dormitorios y otras comodidades, avístese con don Jaime Salvá, que vive frente S. Felipe Neri, manzana 127, núm. 31.

—Un jóven de 30 años de edad desea hallar casa en que servir en clase de criado: vive calle d'es Frares, en un piso de la casa horno d'en Moro.

—A las doce de este dia saldrá correo para Mahon.

#### Lotería moderna nacional.

Nota de los números premiados pertenecientes al sorteo celebrado en Madrid el día 24 de diciembre último, cuyos billetes han sido espendidos en estas subalternas.

Números.	Premios.
4432.	40 ps. fs.
4438.	40

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 24 de enero próximo, sea bajo el fondo de 48000 pesos fuertes, valor de 12000 billetes á 4 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 502 premios 36000 pesos fuertes, incluidas las dos aproximaciones, en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.	Premios.	Pesos.
1 de 12000 p. f.	12000.	18 de 100	1800.
1 de 4000	4000.	76 de 50	3800.
1 de 2000	2000.	294 de 20	7880.
9 de 500	4500.		

2 aproximaciones de 10 pesos fuertes para el anterior y posterior al 12000.

#### REMITIDOS.

Sr. Editor: teniendo encargo de S. E. el embajador de Francia en la corte española de dar la mayor publicidad al siguiente artículo inserto en la Gaceta de Madrid de 19 del actual, ruego á V. tenga la bondad de publicarle en uno de los próximos números de su periódico.

Sírvase V. Sr. editor, recibir la seguridad de mi particular consideracion.—Palma 14 de enero de 1838.—El consul de Francia en las Baleares, Alejo Renard.

El primer deber de los escritores públicos es ser justos, y la exageracion de los hechos es uno de los defectos mas notables en que puede incurrir un periódico. En él ha caido arrebatado por el calor de la pluma un papel diario de esta capital, haciendo reflexiones con motivo del discurso del Rey de los Franceses en la apertura de las Cámaras, acerca del contrabando que se hace con los carlistas por la frontera de Francia.

«Público y notorio es, dice, que no existe para los rebeldes el Pirineo.» Nada es mas falso que esta asercion. Las ordenanzas lanzadas para impedir el contrabando en aquellos departamentos, y las continuas aprehensiones hechas de remesas dirigidas á los carlistas, prueban que no están las montañas del Pirineo tan abiertas al partido de la usurpacion como asegura dicho periódico. Las ordenanzas prohiben todos los objetos que se comprenden en general bajo el nombre de *contrabando de guerra*, y en la última del 20 de enero del presente año se han comprendido objetos que solo llevan aquella denominacion en el caso de plazas sitiadas, como granos, harinas, carnes, pescados, &c.

En cuanto á caballos y monturas para los facciosos, sabido es el pésimo estado actual de su caballería y nadie ignora que podrian remontarla fácilmente por medio del contrabando frances, si hubiese con respecto á este la connivencia que parece indicar el citado artículo.

Es falso tambien que todos los recursos de los facciosos en pólvora, fusiles, municiones, artillería &c. hayan venido del otro lado del Pirineo. En el territorio que ocupan tienen fábricas ó fundiciones, muchas de las cuales han caido en poder de nuestras tropas y sido destruidas. La de Placencia es de ello. Además los facciosos poseen todavía puntos marítimos, por los cuales pueden recibir y han recibido varias remesas de efectos militares que no procedian de Francia. Tampoco puede haber queja del comercio en géneros permitidos que hagan los franceses con los pueblos ocupados por el enemigo; pues el Rey de los franceses no puede legalmente impedirlo.

Ni nosotros negaremos (porque no nos gusta exagerar) que produce graves daños á la justa causa que defendemos el contrabando por la frontera de Francia; pero esto no procede de simpatías ni de antipatías, y así es inútil jugar del vocablo con estas palabras, sino del espíritu de especulacion y del amor á las ganancias crecidas que produce siempre esta clase de comercio ilícito.

Pero ¿por qué no se reprime? ¿por qué no se escita el celo de las autoridades encargadas de evitarlo? Ni aun esta queja se puede dar. Nadie ignora que el Gobierno frances ha destituido algunos empleados, entre ellos á un subprefecto, por no haber vigilado con toda la actividad posible en el ejercicio de sus funciones.

La verdad es que la guarda de aquella frontera se halla establecida de una manera costosa para el erario frances: que los departamentos limítrofes sufren en su comercio por la prohibicion; y que no es posible ni al Gobierno de Paris ni á otro ninguno que se encargase de ello, impedir que de tantas remesas como dirige á la faccion la codicia individual, dejen de llegar algunas á su destino. Pero aun en este caso es eficaz la prohibicion; pues obliga á D. Carlos á agotar sus recursos pecuniarios, pagando los efectos por un valor duplo ó triplo del que tienen.

Es injusto, pues, zaherir con tanta acrimonia á un Gobierno que cumple, en la parte que le es posible, con grandes gastos y no sin detrimento del comercio de sus súbditos, el tratado de la cuádruple alianza y sus artículos adicionales: un Gobierno en el cual no pueden racionalmente suponerse miras favorables á la causa de la usurpacion, y que ha dado satisfaccion completa hasta con la destitucion de empleados, estimables por otra parte, á las reclamaciones de nuestro Gabinete.

La prensa periódica, antes de sentar una asercion, debe informarse con exactitud de los hechos.

Sr. editor del Diario constitucional de Palma. Muy Sr. miol Con motivo del suplemento de su apreciable periódico de 5 de que contamos, he de merecer de su bondad tenga á bien dar cabida á la siguiente contestacion.

En el precitado suplemento he leído con mucha sorpresa un artículo firmado por el alcalde 3º del Ayuntamiento constitucional de Mahon, el cual podria ofrecer materia suficiente para distintas reflexiones; pero sin detenerme á indicar una por una las aserciones notables que abraza, y que en mi concepto carecen de fundamento, no puedo menos de relevar una expresion vertida en el citado artículo, y que me toca esencialmente á mi el contestar.

Dice D. Francisco Vinent que «posteriormente se ha descubierto con escándalo que el embarque de los Sres. de la mesa, se habia realizado con mi anuencia.» Podrá haberse escandalizado el Sr. Vinent, y cuantos otros encuentren escándalo en unas disposiciones trazadas dentro el círculo de la ley. Pero, á escepcion de estas pocas personas, mi conducta ha merecido una completa aprobacion de todos los leales y pacíficos habitantes de esta ciudad, y la de las mismas autoridades superiores; pues dando mi consentimiento para el precitado embarque, al que de ningun modo ni por ningun estilo podia oponerme, cumplí con lo que era de mi obligacion.

Los Sres. de la mesa no están ni han estado procesados, ni tienen ningun otro impedimento legítimo para salir de la Isla. La mesa en todas sus operaciones es enteramente independientes del ayuntamiento; y los alcaldes como cualquier otra autoridad gubernativa, así local como provincial, nada tiene que ver en ella: D. Francisco Vinent con opiniones mas arregladas ó mas ilustradas, no hubiera jamas encontrado en mi anuencia al antedicho embarque, razon, materia, ni menos pretexto para escandalizarse.

Dejo pues, al juicio del público imparcial el graduar si mis operaciones sobre los particulares, á que hace referencia el antedicho periódico merece la menor censura. Mahon 26 de diciembre de 1837.—El alcalde 1º accidental A. Fronty de Gaspar.

#### LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY.

Se halla de venta: ARANCELES generales para los tribunales superiores de la corte y audiencias territoriales de la península é islas adyacentes, á 12 rs. vn.

El pliego que contiene los aranceles para los tribunales superiores de todas clases, comprendiendo los derechos de todos sus dependientes y subalternos, 3 rs. vd.

El que contiene los aranceles para los escribanos de todas clases, procuradores, alguaciles, porteros y demas personas que devengan derechos en los juicios que se agitan en los tribunales y juzgados inferiores de todas clases, á 3 rs. vn.

El que contiene los aranceles para los jueces de primera instancia y tribunales inferiores de todas clases, y de los promotores fiscales, á 2 rs. vn.

Y el que contiene los aranceles para los alcaldes constitucionales y jueces conciliadores de los tribunales de Comercio, á 2 rs. vn.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO. Embarcaciones fondeadas.

Día 14. De Barcelona vapor Mallorquin, cap. D. Gabriel Medina, con 19 mar., 14 pas., varios gén. y balija: salió el 13.

Día 15. De Tarragona laúd S. José, de 21 ton., pat. Miguel Alemany, con 6 mar. y lastre: salió el 12. De Barcelona jaqueque Belisario, de 37 ton., pat. Pablo Estades, con 9 mar. y lastre: salió el 12.

#### TEATRO.

Esta noche á las 7 se ejecutará: Una aventura de Escaramuzza.